

---

# Conexiones Domiciliarias

---

ORDENANZA N° 22326

SANCIONADA: 08.08.1985

PROMULGADA: 13.08.1985

ARTICULO 1°.- Para toda solicitud de conexión eléctrica domiciliaria en obras nuevas con una superficie mayor de noventa metros cuadrados (90 m<sup>2</sup>), será obligatoria la instalación de un disyuntor, como medida de seguridad.-

ARTICULO 2°.- Queda derogada toda disposición que se oponga a la presente.-